

1053-083  
Bogotá 07 de septiembre de 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

"1053.083 – 2015033827  
Bogotá, 21 de agosto de 2015

**CORREO CERIFICADO**

Señor:  
**NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ**  
Calle 12 N° 14 - 27  
Chía - Cundinamarca

REF: Proceso de COBRO # 880 contra **NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ**.

**NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO**

*El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:*

*Auto # 328 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil trece (2013) mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro N° 880 adelantado en contra NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ identificado (a) con CC 11'303.883, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.*

*Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 - 2014025220 de fecha 28 de mayo de 2014 y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.*

*Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular ; en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia o Banco Occidente Cuenta Corriente N° 221-00906-1 a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.*

*Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963021, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [jinneth.martinez@aerocivil.gov.co](mailto:jinneth.martinez@aerocivil.gov.co) ."*

El presente aviso, junto con la actuación administrativa objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 08 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre del 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**



1053.083 – 2015033827  
Bogotá, 21 de agosto de 2015

CORREO CERIFICADO

Señor:  
**NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ**  
Calle 12 N° 14 - 27  
Chía - Cundinamarca

REF: Proceso de COBRO # 880 contra **NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ**.

### NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto # 328 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil trece (2013) mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro N° 880 adelantado en contra **NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ** identificado (a) con CC 11'303.883, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **del cual se adjunta copia.**

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 - 2014025220 de fecha 28 de mayo de 2014 y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular ; en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia o Banco Occidente Cuenta Corriente N° 221-00906-1 a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963021, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [jinneth.martinez@aerocivil.gov.co](mailto:jinneth.martinez@aerocivil.gov.co) .

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO  
Jefe de Grupo Jurisdiccion Coactiva

Anexos: la copia de mandamiento de pago anunciada

Proyectó: Jinneth Martínez, Grupo Jurisdicción Coactiva.  
Revisó: Dr. Ángel Mario Pinzón, Jefe Grupo Jurisdicción Coactiva.  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\External\2015033827

Clave: GDIR-3.0-12-08  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 1 de 1



1053-083

**GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**  
 "Auto # 328 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso #880"

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 6ª de 1992 y 1066 de 2006 y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva las facturas libradas a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y a cargo de NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ con C.C 11'303.883, liquidadas hasta el 19/12/2013, las cuales se relacionan a continuación:

DOC. ORIGINAL	FECHA VTO.	DÍAS EN MORA	INTERÉS POR PAGAR	CAPITAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR
<b>Derecho Aeródromo Nacional</b>					
13 35543	22/02/2010	1396	29,888.00	17,100.00	46,988.00
13 35749	08/03/2010	1382	67,086.00	39,000.00	106,086.00
Subtotal Derecho Aeródromo Nacional			96,974.00	56,100.00	153,074.00
<b>Estacionamiento Nacional</b>					
14 28448	22/02/2010	1396	2,642,607.00	1,511,910.00	4,154,517.00
Subtotal Estacionamiento Nacional			2,642,607.00	1,511,910.00	4,154,517.00
<b>Servicio Protección V. Nal</b>					
2F 38192	22/02/2010	1396	29,888.00	17,100.00	46,988.00
2F 38442	08/03/2010	1382	67,086.00	39,000.00	106,086.00
Subtotal Servicio Protección V. Nal			96,974.00	56,100.00	153,074.00
TOTAL Pesos Colombianos			1,624,110.00	1,624,110.00	4,460,665.00

2. Que en los citados documentos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por lo tanto prestan mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente librar mandamiento de pago para que por el procedimiento administrativo contenido en el Estatuto Tributario se obtenga el pago respectivo.  
 En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.



1053-083

**GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**  
 "Auto # 328 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso #880"

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de NESTOR AUGUSTO LANCHERO RAMIREZ por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4,460,665.00) de los cuales (\$1,624,110.00) correspondientes a capital y (\$2,836,555.00) a intereses moratorios liquidados hasta el 19/12/2013; cantidades correspondientes al cuadro relacionado en la parte considerativa de esta Resolución; más el capital y los intereses que en lo sucesivo se generen; igualmente por las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** El pago de la deuda se deberá hacer en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5 o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

**CUARTO:** Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO  
 Jefe Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jinneth Martínez, Grupo Jurisdicción Coactiva.  
 Revisó: Dr. Angel Mario Pinzón, Jefe Grupo Jurisdicción Coactiva.



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 23 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 6000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN435446117CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
NESTOR AUGUSTO LANCHEROS RAMIREZ

Dirección: CALLE 12 14 27

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001645

Fecha Pre-Admisión:

16/09/2015 12:59:53

Mín. Transporte de carga 03/02/00 del 20/05/2008  
Mín. Tr. Res. Mensajería Express 03/03/2010



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 16/09/2015 12:59:53

Orden de servicio: 4314618



RN435446117CO

1004 850	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA	<b>Causal Devoluciones:</b>	
	<b>Destinatario</b>	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C/T. 899898059 Referencia: 1053      Teléfono:      Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111000	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<b>Valores</b>	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: NESTOR AUGUSTO LANCHEROS RAMIREZ	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(grs):50	Dirección: CALLE 12 14 27	Dirección: CALLE 12 14 27	C.C.      Tel:      Hora:	
Peso Volumétrico(grs):0	Tel:	Tel:      Código Postal: 250001645      Código Operativo: 1004850	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Facturado(grs):50	Ciudad: CHIA	Depto: CUNDINAMARCA	Distribuidor:	
Valor Declarado:\$0	Dice Contener :	Observaciones del cliente: 3045023827 <i>motor negro</i>	C.C.	
Valor Flete:\$5.200			Gestión de entrega:	
Costo de manejo:\$0			<input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa	
Valor Total:\$5.200				



11110001004850RN435446117CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional: 01 6000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4222016. Mín. Transporte Lic. de carga 03/02/00 del 20 de mayo de 2010/MxTIC. Res. Mensajería Express 03/03/2010 de 9 septiembre del 2010. El usuario debe conocer y autorizar sus términos y condiciones de uso en el momento de la compra. El envío, tiene carácter de preaviso y no garantiza la entrega. Del envío, tiene carácter de preaviso y no garantiza la entrega. Del envío, tiene carácter de preaviso y no garantiza la entrega. Del envío, tiene carácter de preaviso y no garantiza la entrega.

UAC.CENTRO 1111